



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



BUENOS AIRES, 23 ABR 2012

VISTO la Resolución S.J. N° 586/88 y lo dispuesto en el Título II, Capítulo XX del Digesto de Normas Técnico-Registrales, y

CONSIDERANDO:

Que esta DIRECCIÓN NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS debe coordinar y controlar las actividades de las Empresas Terminales de Motovehículos a los efectos registrales.

Que el señor JORGE MIGUEL ÁLVAREZ (CUIT N° 20-06651714-5) ha solicitado ser inscripto en ese Registro, a cuyo efecto ha acompañado la documentación que requiere la normativa aplicable.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso a), del Decreto N° 335/88.

Por ello,

LA SUBDIRECTORA NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR  
Y DE CRÉDITOS PRENDARIOS

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Inscribese al señor JORGE MIGUEL ÁLVAREZ (CUIT N° 20-06651714-5) en el Registro de Empresas Terminales de Motovehículos que lleva esta Dirección



*Ministerio de Justicia  
y Derechos Humanos*

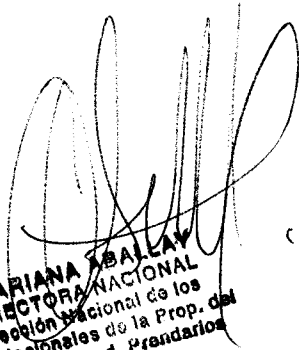
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS



Nacional, con el objeto de coordinar, controlar y reglamentar sus actividades a los efectos registrales.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, y archívese.

DISPOSICIÓN D.N. 000177

  
Dña. MARIANA IBALLAY  
SUBDIRECTORA NACIONAL  
A/C Dirección Nacional de los  
Registros Nacionales de la Prop. del  
Automotor y de Cred. Prendarios